

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No 141 del 20 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica el *“ANEXO 2: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”* que hace parte de la resolución No. 137 del 14 de septiembre de 2021, de la convocatoria *SOMOS TRADICIÓN FESTIVA 2021*.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 137 del 14 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada *“SOMOS TRADICIÓN FESTIVA 2021”* para la selección de los actores festivos y medios de comunicación para participar en la conmemoración de los 210 años de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena.

Que en dicha resolución existen unos documentos anexos que hacen parte integral de la misma, entre los cuales se encuentran las bases de la convocatoria y el **ANEXO 2: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**.

Que luego de realizar el proceso de socialización y difusión de la convocatoria se hace necesario realizar unas aclaraciones con respecto al acápite de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL en razón a observaciones recibidas por parte del sector objeto de la categoría.

Que por motivo a la necesidad de poder aclarar los detalles de la categoría PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, se hacen las modificaciones y aclaraciones de los detalles de como se debe presentar la propuesta y demás detalles propios para poder ser seleccionado para ser ganadores de la convocatoria *SOMOS TRADICIÓN FESTIVA 2021* en la categoría especificada.

que por todo lo anterior se modifica el numeral “2.2.2. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL” del ANEXO 2: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el documento **ANEXO 2: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, que es parte integral de la resolución **No. 137 del 14 de septiembre de 2021**, *“Por medio de la cual se inició a la Convocatoria denominada “SOMOS TRADICIÓN FESTIVA 2021” para la selección de los actores festivos y medios de comunicación para participar en la conmemoración de los 210 años de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena”* el cual quedará de la siguiente manera únicamente en los siguientes numerales detallados:

2.2.1. PROGRAMAS RADIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) Documento genérico en PDF señalando el número de menciones o cuñas radiales sobre la programación y los actos de la agenda de Conmemoración de la Independencia de Cartagena que se compromete a realizar, en cuales programas radiales, duración y los posibles horarios de emisión. También, indique las formas de cubrimiento de al menos dos (2) de los actos conmemorativos de la agenda, seleccionados en común acuerdo, y previo al desarrollo de la actividad, con el área de Comunicaciones del IPCC. (máximo dos (2) páginas de extensión).
- b) Incluya un enlace de Youtube, Vimeo o de cualquier página en la que esté inserto un audio o vídeo que permita escuchar o ver una muestra de un producto radial o programa desarrollado por los participantes.

A total discreción del IPCC, se podría extender una invitación a los realizadores que resulten beneficiados para ser contratados en labores que determine el Director de los actos de Conmemoración.

2.2.2. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- a) Documento genérico en PDF con la propuesta de un producto audiovisual a desarrollar, en género documental, con una duración de entre 3 y 5 minutos, que esté relacionado con la temática de la convocatoria (Conmemoración de Independencia y/o Año de la Libertad). El documento debe incluir: 1. Título de la propuesta audiovisual, 2. Tiempo estimado de la propuesta audiovisual, 3. Sinopsis, 4. Escaleta, y 5. Nombres y cargos de los que conformarían el equipo de realización de la propuesta. (Máximo tres (3) páginas de extensión).
- b) Incluya en el documento PDF un enlace de video en Youtube o Vimeo con una muestra de trabajos previos realizados por los proponentes con el fin de evaluar la calidad de su trabajo.
- c) Formulario de declaración juramentada de originalidad y autoría de la obra (*Ver Anexo 9*).

A total discreción del IPCC, se podría extender una invitación a los realizadores que resulten beneficiados para ser contratados en labores que determine el Director de los actos de Conmemoración.

2.2.3. MEDIOS DIGITALES

- a) Documento genérico en PDF señalando el número de promociones que se comprometen a realizar a través de piezas gráficas y banners en páginas webs, sobre la programación y los actos de la agenda de Conmemoración de la Independencia de Cartagena. También, indique las formas de cubrimiento de al menos tres (3) de los actos conmemorativos de la agenda, seleccionados en común acuerdo, y previo al desarrollo de la actividad, con el área de Comunicaciones del IPCC. (máximo dos (2) páginas de extensión).
- b) Incluya enlaces a cualquier página web que permita ver una muestra de un producto digital desarrollado por los participantes.

A total discreción del IPCC, se podría extender una invitación a los realizadores que resulten beneficiados para ser contratados en labores que determine el Director de los actos de Conmemoración.

- **Adicionalmente modifíquese el Numeral:**

3. DEBERES DE LAS O LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, las ganadoras y los ganadores deberán:

- En la categoría **Programas Radiales** entregar mediante acta de recibido por parte del IPCC, una USB debidamente marcada con el nombre del ganador, cédula de ciudadanía y categoría del estímulo que contenga los archivos con las grabaciones o cuñas radiales emitidas y de los programas realizados previamente, consensuados con el equipo de realización del IPCC, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- En la categoría **Producción Audiovisual** deberán entregar mediante acta de recibido por parte del IPCC, una USB debidamente marcada con el nombre del ganador, cédula de ciudadanía y categoría del estímulo que contenga los archivos con el producto audiovisual en formato MP4, MOV o AVI. Además, anexar las autorizaciones de uso de la imagen y voz de todos y cada uno de los que participan en el producto audiovisual.
- En la categoría **Medios Digitales** deberán entregar mediante acta de recibido por parte del IPCC, un informe con los pantallazos de las publicaciones y enlaces en las páginas o de los distintos medios en los cuales se realizó el cubrimiento previamente consensuado con el equipo de realización del IPCC, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el director artístico o equipo del IPCC, acatando las recomendaciones previas.
- Tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda conmemorativa del presente año.
- Entregar informe de ejecución al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.
- Otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.

- Todas las categorías deberán contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final.
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Presentar resultados de prueba PCR con resultado negativo realizada con máximo 72 horas de antigüedad, y fotocopia del documento del esquema de vacunación para COVID 19, antes de unirse al equipo de trabajo, siempre que así se determine por parte del equipo realizador del IPCC.
- Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
- Contar con disposición y compromiso para cumplir los horarios presenciales y virtuales programados por el IPCC para las jornadas de trabajo, así como para los módulos de formación que se desarrollarán a lo largo de dos meses en la EFF.
- Cubrir sus gastos de desplazamiento hasta el lugar indicado por el IPCC para la realización de actividades presenciales de la EFF, y contar con acceso a internet y computador, tableta o teléfono inteligente para las sesiones virtuales de la EFF, que deba desarrollar de manera sincrónica y asincrónica.
- Firmar el control de asistencia en las sesiones presenciales y registrarse en el formulario de asistencia y permanecer durante las sesiones virtuales.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas que no fueron modificadas en la presente resolución se mantendrán indemnes.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021)



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó: R. Rosales 

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 